



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 588-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 17 de diciembre de 2025.

VISTO: Oficio N° 185-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 11 de noviembre de 2025; Informe Técnico N° 077-2025-UNAAA-DOPPI/UPM, de fecha 26 de noviembre de 2025; Oficio N° 199-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 01 de diciembre de 2025; Informe N° 0358-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 10 de diciembre de 2025, y, el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 040-2025-UNAAA, de fecha 17 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Así mismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: *"(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)"*. Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: *"Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*;

Que, con Oficio N° 185-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad solicita ante la Presidencia de la Comisión Organizadora, la actualización de la Política de Calidad de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, indicando que se deben actualizar por los siguientes motivos: "Las políticas actuales no se encuentran alineadas al Plan Estratégico Institucional 2025-2030, el cual incorpora nuevos ejes estratégicos relacionados con la formación académica, el fomento de la investigación, el fortalecimiento de la responsabilidad social y el fortalecimiento de la gestión institucional. No se evidencia una correspondencia respecto a los requisitos que la NTC-ISO 21001:2018 "Sistemas de Gestión para Organizaciones Educativas", plantea



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

para la declaración de las políticas de calidad. Se ha evidenciado falta de difusión interna y desconocimiento de la política por parte del personal docente y administrativo. No se cuentan con mecanismos de seguimiento ni evaluación periódica que permitan verificar la pertinencia y eficacia de las políticas vigentes";

Que, mediante Oficio N° 2768-2025-UNAAA-OPP, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la opinión técnica respecto a la propuesta de la Actualización de la Política de Calidad, mediante el Informe Técnico N° 077-2025-UNAAA-DOPPI/UPM, de fecha 26 de noviembre de 2025, del cual concluye: *"la política de calidad en la educación universitaria se concibe como un conjunto sistemático de estrategias y acciones destinadas a asegurar la excelencia académica y fomentar la mejora continua en el ámbito de la educación superior, por lo tanto, se estima necesaria su actualización conforme al marco normativo vigente que la respalda, así como en cumplimiento del principio de autonomía universitaria consagrado tanto en la Constitución como en la legislación universitaria aplicable, y habiendo evaluado la propuesta de la política, se evidencia que complementa a los establecido en la ley universitaria, el estatuto y el reglamento de organización y funciones de la UNAAA, por lo que, la Unidad de Planeamiento y Modernización concluye que la propuesta de la Política Institucional de calidad es un instrumento que complementa a los documentos normativos de la UNAAA, y este despacho en uso de sus facultades conferidas emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, a fin de proceder con el trámite correspondiente";*

Que, por medio del Oficio N° 199-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 01 de diciembre de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la Actualización de la Política de Calidad de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; en consecuencia, mediante el Informe N° 0358-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 10 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina: "Existe fundamento jurídico y procedimental para dejar sin efecto la Política vigente de Calidad de la UNAAA; el Proyecto de la nueva Política de Calidad de la UNAAA es viable, y se encuentra conforme con la normativa universitaria y el ordenamiento jurídico aplicable, debiendo APROBARSE, mediante Resolución de Comisión Organizadora";

En ese sentido, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 040-2025-UNAAA, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Comisión Organizadora adoptó el siguiente acuerdo: **APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, DEBIENDO DEJAR SIN EFECTO A PARTIR DE LA FECHA LA RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 022-2017-UNAAA/CO;**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente, así como el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 040-2025-UNAAA, de fecha 17 de diciembre de 2025; **LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2017-UNAAA/CO, de fecha 15 de noviembre de 2017, la cual aprobó la Política de Calidad de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. –NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, y a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.



ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Oficina de Gestión de la Calidad
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS



POLÍTICAS DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en adelante UNAAA, en su compromiso de alcanzar una gestión académica y administrativa de excelencia y consolidar una cultura de mejora continua, busca actualizar su Política de Calidad y Objetivos de Calidad tomando como referencia estándares nacionales e internacionales; asumiendo la responsabilidad de asegurar una formación profesional integral y de calidad, que promueva el crecimiento personal y la realización profesional de los estudiantes, con la finalidad de lograr el desarrollo social y económico de nuestra región y del país.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de Calidad Educativa (SINEACE).
- Ley N° 29649, Ley de Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, Política nacional de educación superior y técnico productiva.
- Resolución de Presidencia N° 000106-2025-SINEACE/COSUSINEACE-P, que aprueba el Modelo de Acreditación de Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria de Coneau.
- Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario.
- Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU que aprueba: Los criterios técnicos de evaluación de los expedientes de licenciamiento y las Consideraciones para la presentación de los medios de verificación.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma del Alto Amazonas.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2017-UNAAA/CO que aprueba la Política de Calidad de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.



- Resolución de Comisión Organizadora N° 172-2025-UNAAA/CO que aprueba el Plan Estratégico 2025-2030 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

Normas e Instrumentos Internacionales:

- Norma Internacional ISO 9000:2015 – Fundamentos y Vocabulario.
- Norma Internacional ISO 9001:2015 – Requisitos.
- Norma Internacional ISO 21001:2018 Sistemas de Gestión para Organizaciones Educativas – Requisitos con orientación para su uso.

III. OBJETIVO

Asegurar el desarrollo de una gestión universitaria eficiente y orientada a la mejora continua, que garantice la calidad de la formación académica, la investigación, la innovación y la responsabilidad social, contribuyendo al cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales de aseguramiento de la calidad.

IV. ALCANCE

El cumplimiento de las Políticas de Calidad comprende desde la alta dirección a todas las Unidades Orgánicas y el área de influencia de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

V. POLÍTICA Y OBJETIVOS

5.1. Políticas de calidad

La UNAAA establece la siguiente Política de Calidad:

1. Cumplir los requisitos legales, reglamentarios y normativos relacionados con la educación superior y la gestión institucional.
2. Mejorar continuamente los procesos de la institución.
3. Asegurar la calidad de la formación académica, investigación e innovación.
4. Cumplir con la responsabilidad social universitaria, fomentando una gestión ética, transparente y sostenible, que contribuya al bienestar de la comunidad y al desarrollo del país.
5. Gestionar la propiedad intelectual, protegiendo los derechos derivados de la producción científica, tecnológica, cultural y artística generada en la universidad.
6. Satisfacer las necesidades y expectativas de las partes interesadas.



5.2. Objetivos de Calidad

Para el logro y cumplimiento de la Política de Calidad, se establecen los siguientes objetivos:

OCA.01. Asegurar el cumplimiento los requisitos legales, reglamentarios y normativos aplicables a la universidad.

OCA.02. Implementar un Sistema de Gestión de la Calidad

OCA.03. Lograr la acreditación nacional y/o internacional de los programas de estudio.

OCA.04. Incrementar el número de publicaciones científicas, tecnológicas y de innovación generadas por docentes, investigadores y estudiantes.

OCA.05. Ejecutar actividades de voluntariado, extensión cultural y proyección social.

OCA.06. Registrar las producciones científicas, tecnológicas, culturales y artísticas generadas por docentes, investigadores y estudiantes.

OCA.07. Medir y mejorar continuamente el nivel de satisfacción de las partes interesadas.



5.3. Alineación de la Política y los Objetivos de Calidad

Política	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Responsable	Línea base (2025)	Meta			Seguimiento
						2026	2027	2028	
1. Cumplir los requisitos legales, reglamentarios y normativos relacionados con la educación superior y la gestión institucional.	OCA.01. Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y normativos aplicables a la universidad.	Porcentaje de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de SUNEDU	$\frac{\text{Nro de Indicadores de Licenciamiento Cumplidos}}{\text{Nro Total de Indicadores de Licenciamiento}} \times 100$	Oficina de Gestión de la Calidad	40%	60%	80%	100%	Anual
2. Mejorar continuamente los procesos de la institución.	OCA.02. Implementar un Sistema de Gestión de la Calidad.	Porcentaje de Implementación de la NTC-ISO 21001:2018	$\frac{\text{Nro de Requisitos de la NTC - ISO 21001: 2018 implementados}}{\text{Nro Total de requisitos de la NTC - ISO 21001: 2018}} \times 100$	Oficina de Gestión de la Calidad	0%	20%	60%	100%	Anual
3. Asegurar la calidad de la formación académica, investigación e innovación.	OCA.03. Lograr la acreditación nacional o internacional de los programas de estudio.	Sistema de Gestión de la Calidad Implementado	$\frac{\text{Nro de Componentes del SGC implementado}}{\text{Nro Total de Componentes del SGC planificados}} \times 100$	Oficina de Gestión de la Calidad	0%	20%	60%	100%	Anual
		Número de programa de estudios acreditados	Número de programa de estudios acreditados	Oficina de Gestión de la Calidad	0	0	0	1	Anual
		Porcentaje de programas de estudios que realizan autoevaluación con fines de acreditación	$\frac{\text{Nro de Programas de Estudio que hacen autoevaluación}}{\text{Nro Total de Programas de Estudio}} \times 100$	Oficina de Gestión de la Calidad	0%	20%	40%	60%	Anual





4. Cumplir con la responsabilidad social universitaria, fomentando una gestión ética, transparente y sostenible, que contribuya al bienestar de la comunidad y al desarrollo del país.	OCA.04. Incrementar el número de publicaciones científicas, tecnológicas y de innovación generadas por docentes, investigadores y estudiantes.	Tasa de incremento anual de publicaciones científicas, tecnológicas y de innovación	$\frac{(\text{Nro de publicaciones del año actual} - \text{Nro publicaciones año anterior})}{\text{Nro publicaciones año anterior}} \times 100$	Oficina de Gestión de la Calidad	SD	10%	20%	30%	Anual
		Porcentaje de publicaciones en revistas indexadas	$\frac{\text{Nro publicaciones en revistas indexadas}}{\text{Nro total de publicaciones}} \times 100$	Oficina de Gestión de la Calidad	SD	15%	20%	25%	Anual
	OCA.05. Ejecutar actividades de voluntariado, extensión cultural y proyección social.	Número de actividades de voluntariado ejecutadas	Número de actividades de voluntariado ejecutadas	Oficina de Gestión de la Calidad	0	4	6	8	Anual
		Número de actividades de extensión cultural y proyección social ejecutadas	Número de actividades de extensión cultural y proyección social ejecutadas	Oficina de Gestión de la Calidad	4	6	8	10	Anual

5. Gestionar la propiedad intelectual, protegiendo los derechos derivados de la producción científica, tecnológica, cultural y artística generada en la universidad.	OCA.06. Registrar las producciones científicas, tecnológicas, culturales y artísticas generadas por docentes, investigadores y estudiantes.	Nivel de registro de producciones institucionales	$\frac{\text{Nro de producciones registradas}}{\text{Nro Total de producciones generadas}} \times 100$	Oficina de Gestión de la Calidad	0%	20%	30%	40%	Anual
6. Satisfacer las necesidades y expectativas de las partes interesadas.	OCA.07. Medir y mejorar continuamente el nivel de satisfacción de las partes interesadas.	Porcentaje de estudiantes satisfechos	$\frac{\text{Nro de estudiantes encuestados satisfechos}}{\text{Nro Total de estudiantes encuestados}} \times 100$	Oficina de Gestión de la Calidad	0%	60%	70%	80%	Anual
		Porcentaje de grupos de interés encuestados	$\frac{\text{Nro de miembros del grupo de interés encuestados}}{\text{Nro Total de miembros del grupo de interés encuestados}} \times 100$	Oficina de Gestión de la Calidad	0	60%	70%	80%	Anual



VI. VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Objetivo Estratégico Institucional		Política de Calidad
Código	Denominación	
OEI.01	Garantizar una formación académica, humanística, científica y tecnológica de los estudiantes universitarios.	6. Satisfacer las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
		3. Asegurar la calidad de la formación académica, investigación e innovación.
OEI.02	Fomentar la investigación científica, tecnológica e innovación en la comunidad universitaria.	3. Asegurar la calidad de la formación académica, investigación e innovación.
		5. Gestionar la propiedad intelectual, protegiendo los derechos derivados de la producción científica, tecnológica, cultural y artística generada en la universidad.
OEI.03	Fortalecer la responsabilidad social universitaria en la comunidad universitaria.	4. Cumplir con la responsabilidad social universitaria, fomentando una gestión ética, transparente y sostenible, que contribuya al bienestar de la comunidad y al desarrollo del país.
OEI.04	Fortalecer la gestión institucional basada en sistemas eficientes.	1. Cumplir los requisitos legales, reglamentarios y normativos relacionados con la educación superior y la gestión institucional.
		2. Mejorar continuamente los procesos de la institución.



VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

7.1. Seguimiento

Se realizará una (01) vez al año, en el último mes del año, verificando el estado de los objetivos e indicadores orientados al cumplimiento de la política de calidad; Como instrumento se aplicará la ficha siguiente:

Ficha de Seguimiento de los Objetivos e Indicadores de la Política de Calidad				
Año				
Fecha				
Objetivo	Indicador	Resultado Obtenido	Resultado Esperado	Estado
ANÁLISIS DE DATOS/SITUACIÓN				



7.2. Evaluación

Se realizará anualmente, indagando y analizando las condiciones que han impedido, dificultado o facilitado al cumplimiento de los objetivos de calidad.

Se utilizará los resultados obtenidos de la aplicación de las fichas de seguimiento de los objetivos e indicadores de la política de calidad que serán reportados mediante un documento descriptivo.